

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

11933

RESOLUCIÓN NÚMERO

(5 SET. 2013)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la Fundación Universitaria Los Libertadores en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Fundación Universitaria Los Libertadores con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la acreditación de alta calidad de su programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil.

Que mediante Resolución número 10457 de 26 de Noviembre de 2010, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la Fundación Universitaria Los Libertadores, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 25 y 26 de julio de 2013, emitió concepto recomendando la acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la Fundación Universitaria Los Libertadores.

"Se ha demostrado que el programa de LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES, con domicilio en la ciudad de Bogotá, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La planta de profesores del Programa, la cual está conformada por 13 de tiempo completo con maestría y dos de ellos en proceso de obtener doctorado.
- Las relaciones con universidades extranjeras, incluyendo la Universidad de Sao Paulo, la Benemérita Autónoma de Puebla, la Católica de Córdoba, la Universidad de Sofía, la Complutense de Madrid y la UNED, las cuales han permitido la opción de grado mediante la participación en un seminario internacional y la movilidad de algunos estudiantes.
- El currículo, flexible de carácter interdisciplinario e integral, que promueve el desarrollo de habilidades y competencias para el análisis de problemas relacionados con la educación en su dimensión ética, política y social.
- El apoyo brindado para la formación de los docentes a nivel de posgrado, incluyendo descargas y financiamiento.
- Las relaciones con el sector externo, evidenciadas en cursos de formación permanente de docentes del Distrito, la publicación del OPI (Observatorio Pedagógico de la Infancia), la Cátedra de Identidad en Suba, los encuentros semestrales de egresados, y los cursos de cualificación sobre temas de infancia y pedagogía a grupos de la Policía Nacional.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCIÓN NÚMERO

HOJA No. 2

11933

- Los esfuerzos por fomentar la cultura de investigación a nivel institucional, evidenciado en el aumento de recursos destinados a la financiación de proyectos y, en el caso concreto del Programa, en las actividades investigativas por parte de 10 profesores. El Programa contó con un grupo categorizado en D en el anterior sistema de clasificación de Colciencias. Así mismo, los docentes han tenido 55 publicaciones en los últimos 5 años, en alto porcentaje resultado de actividades de investigación financiadas.
- La valoración que hacen los empleadores de la sensibilidad social, comprensión de la diversidad, y el compromiso de los egresados del Programa.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL** de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Continuar los esfuerzos por mejorar la cualificación de los docentes del Programa, ojalá en posgrados de las mejores universidades nacionales e internacionales.
- Continuar los esfuerzos por aumentar la movilidad de profesores y estudiantes, aún incipiente en el Programa.
- Mejorar el acervo bibliográfico que apoya el Programa, el cual cuenta con 1402 títulos y 2882 volúmenes de textos físicos.
- Proseguir los esfuerzos por aumentar las relaciones académicas con programas similares dentro y fuera del país.
- Mejorar la enseñanza de una segunda lengua, específicamente inglés".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la acreditación al programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la Fundación Universitaria Los Libertadores.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria Los Libertadores
Programa:	Licenciatura en Pedagogía Infantil
Ciudad:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Licenciado(a) en Pedagogía Infantil

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCIÓN NÚMERO

HOJA No. 3

11933

ARTÍCULO CUARTO. - En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

5 SET. 2013

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

Proyectó: Nini Castañeda - Abogada Grupo Registro Calificado
Revisó: Jeannette Gilede González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad
Juana Hoyos Restrepo - Directora de Calidad para la Educación Superior
Carlos Rocha Avendaño - Asesor viceministerio de Educación Superior
Patricia Martínez Barrios - Viceministra de Educación Superior

Cód. Proceso: 12547